



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primero. – Efectuar delegación genérica, a favor de los Concejales siguientes respecto de las áreas o materias que se relacionan, que implicará no solo su dirección y gestión sino también la firma de cuantos certificados, diligencias, oficios y comunicaciones atribuidos a la Alcaldía fueran propios de sus respectivos ámbitos de gestión, así como la resolución mediante Decreto de los expedientes que expresamente se citan incluidos los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los mismos:

– Concejalia Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente:

Titular: D.<sup>a</sup> María Aitana Hernando Ruiz.

Áreas y materias: Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, así como gestión de todo tipo de expedientes vinculados a la Vivienda. Medio Ambiente, expedientes relativos a actividad industrial, incluyendo licencias. Licencias de Vado, Transporte, Sostenibilidad, Contaminación Acústica y Gestión de la Agenda Local 21.

Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Licencias de obra menor, licencias de primera ocupación, las declaraciones de ruina de los edificios y órdenes de ejecución, así como las licencias ambientales autónomas, licencias de apertura y tomas de razón de conocimiento de actividades sometidas a Comunicación.

– Concejalia Delegada de Hacienda, Patrimonio, Contratación y Personal:

Titular: D.<sup>a</sup> Laura Torres Tudanca.

Áreas y materias: Presupuesto (Ingresos y Gastos), Patrimonio Municipal y Contratación, Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) y Régimen Interior. Personal (Personal Municipal y Recursos Humanos, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, Negociación Colectiva). Gestión de Subvenciones Municipales y Control y seguimiento de Subvenciones recibidas.

Se delega expresamente en esta Concejalia la Presidencia Titular de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.

Resolución mediante Decreto, o simple firma, de los siguientes expedientes o documentos: Los derivados de la tramitación de ingresos y gastos (presupuestarios y no presupuestarios) así como la de aquellos necesarios para la concreta efectividad de los ingresos y pagos materiales; la firma de todo acto de trámite relativo a la gestión, recaudación, inspección y revisión de actos tributarios y no tributarios y las propuestas de acuerdo y solicitud de dictamen en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

– Concejalia Delegada de Seguridad Ciudadana y Ordenación del Tráfico:

Titular: D. Joaquín Muñoz López.

Áreas o materias: Policía Local, Parque de Extinción de Incendios, Protección Civil, Tráfico, autorizaciones para ocupación de vía pública y Mercadillo Semanal.



Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Expedientes sancionadores incoados por la Policía Local (multas).

– Concejalía Delegada de Obras y Servicios:

Titular: D. Gustavo Modino Soto.

Áreas o materias: Dirección y gestión de los Servicios Municipales de Aguas, en todo su ciclo, Vías Públicas, Electricidad y Alumbrado Público, Mantenimiento de Edificios Municipales, Zonas Verdes, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, así como la gestión de obras incluidas en el Presupuesto Municipal, y teniendo a su cargo las Brigadas vinculadas a dichos Servicios.

Se delega expresamente en esta Concejalía la Presidencia Suplente de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.

Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Concesión de Espacios en los Cementerios Municipales.

– Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Sanidad:

Titular: D.<sup>a</sup> Concepción Ortega Alonso.

Áreas o materias: Servicios Sociales Municipales, gestión del Centro Cívico «Raimundo Porres» y Ludoteca y Sanidad.

Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Expedientes de Teleasistencia y concesión de ayudas personales en general, así como los relativos a la Ayuda a Domicilio; así como la emisión de informes para la obtención de autorizaciones de residencia.

– Concejalía Delegada de Cultura y Participación Ciudadana:

Titular: D.<sup>a</sup> María Ángeles Rocandio Castroviejo.

Áreas o materias: Actos Culturales, Casa de Cultura, así como Participación Ciudadana en general.

Segundo. – Efectuar Delegación Específica para la gestión puntual de los servicios que se mencionan, con firma de oficios y comunicaciones incluida, a favor de los Concejales siguientes:

– Concejalía Delegada de Igualdad y Educación:

Titular: D.<sup>a</sup> María Luz Eguíluz Ozalla.

Servicios Educativos (Educación de Adultos, Educación Infantil, Conservatorio, Garantía Social, Absentismo Escolar, Becas, Comisiones de Escolarización ...), Escuelas-Taller y Talleres de Empleo e Igualdad de Mujeres y Hombres.

– Concejalía Delegada de Fiestas, Ferias y Consumo:

Titular: D.<sup>a</sup> Virginia Jiménez Campano.

Oficina Municipal de Información al Consumidor, Fiestas y Certámenes Feriales.



– Concejalía Delegada de Juventud y Deportes:

Titular: D. Alexander Jiménez Pérez.

Oficina de Información Juvenil, gestión de la «Fábrica de Tornillos» y del Centro Joven; Instalaciones Deportivas y Actos Deportivos.

– Concejalía Delegada de Promoción Económica:

Titular: D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez.

Promoción Económica, Captación de Industrias y Actividades Comerciales yacimientos de empleo y potenciación del Turismo, incluyendo la Oficina de Turismo. Representante del Ayuntamiento en la Oficina de Promoción Industrial. Relación con organizaciones empresariales, sindicales, comerciales, y aquéllas otras que le delegue expresamente la Alcaldía.

Tercero. – Los Decretos de Alcaldía dictados por Delegación deberán hacer referencia expresa a tal circunstancia, conforme al art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y seguirán inscribiéndose como hasta ahora en el Libro de Resoluciones del Alcalde. A tal fin se requiere de los diferentes Negociados y Servicios el máximo celo y colaboración para que todos y cada uno de los Decretos emitidos sean facilitados al Negociado de Actas para su inscripción.

Cuarto. – La preparación de las resoluciones que se eleven para su aprobación por esta Alcaldía se materializaran a través del «visto» del Concejal Delegado, expresado a través de la estampación de su firma en la propuesta correspondiente y que ordinariamente podrá acompañar al informe emitido por el Jefe de Servicio o Negociado.

Quinto. – La presente resolución, entrará en vigor día 16 de junio de 2011, se notificará personalmente a los interesados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Excmo. Pleno en la primera sesión que celebre.

En Miranda de Ebro, a 16 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo